



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

021

Buenos Aires, 18 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 15/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de un servicio de asistencia médica en casos de urgencia y/o emergencia para atender al personal del organismo como a visitantes de ésta Defensoría del Público.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que obran en las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas con el detalle del objeto y demás características de la prestación.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha efectuado la reserva del crédito presupuestario correspondiente



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

021

al presente ejercicio.

Que obra la oferta presentada por AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$19.890.-).

Que con fecha 1 de marzo de 2017 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de ésta DIRECCIÓN ha conformado la prestación correspondiente al primer mes del servicio.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple que tramita en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del un servicio de asistencia médica en casos de urgencia y/o emergencia por doce (12) meses, para atender al personal del organismo como a visitantes de ésta



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Defensoría del Público.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la contratación realizada con AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$19.890.-)

ARTÍCULO 3º: Autorízase a efectuar los pagos mensuales correspondientes previa acreditación del cumplimiento de la prestación, los cuales se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 0211


C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual